



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

20 de diciembre de 2007
Resumen General



RESUMEN GENERAL

“Kas era parte de las entrañas de ETA, y Ekin, su corazón”, según la Audiencia
EL PAÍS

Rebelión de los abogados franceses contra las reformas de Sarkozy
LA VANGUARDIA

La sociedad profesional puede ser sancionada y no sólo sus socios EL ECONOMISTA

“KAS era parte de las entrañas de ETA, y Ekin, su corazón”, según la Audiencia

La condena a 47 integrantes o colaboradores de la banda terrorista desmonta sus aparatos político, internacional, financiero, mediático y de desobediencia civil

J. YOL DI
Madrid

Ángela Murillo, la presidenta del tribunal de la Audiencia Nacional que ha juzgado el caso Ekin, lo dejó muy claro: “La Coordinadora Abertzale Sozialista (KAS) no consistía solo en un conjunto de organizaciones satélites que giraban alrededor de la organización terrorista ETA, no. Era mucho más que eso, era parte de las entrañas de ETA, conformando la dirección de uno más de sus frentes, junto al armado y el político, llamado por la misma organización terrorista ‘frente de masas’ y ‘frente mediático’ al que tanta y tanta importancia dispensaba esta organización, considerándolo de vital importancia sobre todo a la hora de actuar en conjunción con la lucha armada”.

La magistrada destacó que “Ekin no es en realidad otra cosa distinta que la misma KAS difrazada, eso es bajo el manto de aparente legalidad que ya no responde a las siglas KAS”. Ese difraz fue adoptado después de que Baltasar Garzón declarase ilícitas sus actividades en 1998. Pero KAS siguió actuando bajo el manto de Ekin, ya que “integró una parte esencial de la organización terrorista ETA, no siendo simplemente una organización que le preste su apoyo, que esté en su entorno, sino que está en su corazón, exactamente igual que KAS”.

Espaldarazo a Garzón

La decisión de los tres magistrados de la Audiencia Nacional, Ángela Murillo, Luis Martínez de Salinas y Nicolás Poveda, consistió en espaldarazo a las tesis defendidas por el juez Baltasar Garzón y el fiscal Enrique Molina de que ETA no son sólo sus comandos.

La sentencia se basa fundamentalmente en los documentos ocupados a dirigentes de ETA, como José María Dorronsoro Múñizteberria, en Bidart (Francia), en 1993, en el que se detalla el Proyecto Udaleku, un plan de actuación para todas las estructuras de la izquierda abertzale para actuar bajo la dirección de la Vanguardia, es decir, de ETA.

Así, no hay que pertenecer al aparato militar para ser de ETA, puesto que se puede participar en distintas estructuras de la banda terrorista, como los aparatos políticos —KAS y Ekin—, de relaciones internacionales —KAKI—, mediático —Orain, Egin, Egin Iratzi, Ardatza, Eri-gane, Hernani Inprimategia—, financiero —Galdumar, Gacelco, Iruña Zarra— o de desobediencia civil —Fundación Joazmi Zubalabe—.



El abogado Txema Múzquiz hace un gesto de burla instantes antes de la lectura de la sentencia del caso Ekin. / EFE/EL

Los condenados escenifican una bronca

J. Y. V. G. C., Madrid

La mayor parte de los condenados del caso Ekin escenificaron ayer un altercado, perfectamente coreografiado y planificado, en el momento en el que la presidenta y magistrada ponente, Ángela Murillo, iba a iniciar la lectura del fallo. La que fuera subdirectora del diario Egin, Teresa Toda, condenada a nueve años de prisión por colaborar con ETA, miró hacia el habitáculo cristalizado donde se encontraban 24 de los condenados y, tras un gesto de asentimiento mutuo, se puso de pie y dijo en voz alta:

“No aceptamos esta sentencia. Esto es un juicio político”.

La presidenta le ordenó callar, pero siguiendo la estrategia diseñada, todos los acusados de la peera y la mayoría de los que estaban fuera del habitáculo se pusieron en pie y empezaron a alborotar y a golpear con los puños los cristales de la peera, mientras los policías que les custodiaban trataban de reducir a los más alterados. Acto seguido, los acusados se pusieron a cantar el Euzko Gudariak (Himno del soldado vasco) y a dar gritos de: “Gora Euzko Herria askatuz!” (viva el País Vasco li-

bre), que fueron coreados inmediatamente por parte del público presente, familiares y amigos de los condenados. Murillo ordenó entonces la expulsión de la sala de todos los alborotadores: condenados e invitados. “Señores del público, a la calle”, dijo una policía, y todos salieron de mala gana, todavía rechinando consignas.

Sólo 10 de los acusados se mantuvieron en silencio y permanecieron en la sala. Entre ellos, el ex senador de Herri Batasuna José Luis Elkoro, condenado a 24 años de prisión pero en libertad provisional por motivos de salud.

Dentro quedaron también varios miembros de la Asociación de Víctimas del Terrorismo (AVT), que esperaban como agua de mayo la sentencia de ayer. “Este es mi mejor regalo de Navidad, después de 22 años de no poder celebrarla. Hace 22 años ETA asesinó a mi padre y llevo todo este tiempo viendo a esa chusma paseándose por las calles del País Vasco. Por fin van a ir a la cárcel. Ellos no desaparecen, pero también mueren”, decía entre lágrimas María Pilar Díaz, hija de Máximo Díaz, policía asesinado en San Sebastián de un tiro en la sien el 22 de mayo de 1985.

Condenados, huidos y libres

► **Mikel Zuberga, Nekane Txaperteri y Iruña Berrizabal** son los tres únicos condenados que no han sido detenidos. Están en búsqueda y captura. A pesar de haber una orden de detención contra ellos, Nekane Txaperteri e Iruña Berrizabal asistieron el pasado día 2 de diciembre a una manifestación convocada en Bilbao por Asteazasuna en solidaridad con los acusados.

► **José Luis Elkoro**, sobre el que ha recaído la mayor pena (24 años), no ingresará en prisión por motivos de salud. El que fuera uno de los fundadores de Herri Batasuna, de 72 años, rehusó participar ayer en el alboroto que provocaron varios acusados del juicio.

► **El juicio comenzó** el 21 de noviembre de 2005, con 55 acusados en el banquillo, pero terminó, después de 125 jornadas con 52, después del fallecimiento del ex dirigente de la izquierda abertzale Joan Gorostidi, de la exclusión por motivos de salud de Iñigo Elkoro y José Ramón Aranguren, y de que el fiscal decidiese retirar la acusación que pesaba sobre José Ignacio Urullueta.

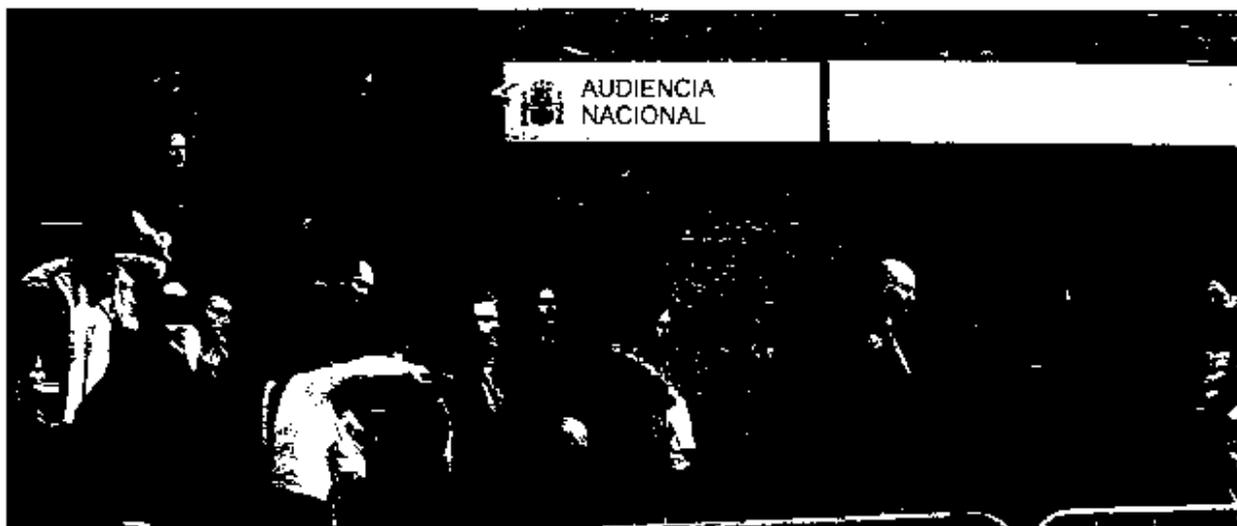
La presidenta destacó que la denominada “Asociación Europea KAKI no es, ni más ni menos, que el aparato de relaciones internacionales de la organización terrorista”, desdramatizando sus funciones en París, Bruselas y América Latina.

El tribunal considera acreditado también que el diario Egin y la emisora Egin Iratzi, así como la empresa Orain, que tenía la propiedad de los citados medios de comunicación, estaban dirigidos por ETA.

La sentencia dedica un amplio apartado en señalar que Xabier Salutregi y Teresa Toda, últimos director y directora adjunta de Egin, fueron designados por la dirección de ETA y que para ello tuvieron una reunión orgánica que duró tres días en un hotel en Francia en febrero de 1992 con José Luis Álvarez

Santacristina, Txelis, por entonces ideólogo de la banda y posteriormente expulsado de la organización terrorista por postular el fin de la lucha armada.

La sentencia dice textualmente que a partir de 1992 “Egin llegó a estar plenamente subordinado, tanto en sus funciones como en su organización a la estrategia global de PTA, si bien bajo la cobertura aparente de ser un periódico plural e independiente. Sin embargo, la organización terrorista imponía sus directrices en el funcionamiento y organización del grupo editor, transfiriendo las mismas a través de claves directas de comunicación”. A su vez, “la dirección de ETA recibía puntuales informes sobre el estado del grupo empresarial y luego emitía las oportunas instrucciones a los emisores de los informes, llegando a su-



Fuente: de las imágenes son de propiedad del periódico de la Audiencia Nacional en la Casa de Campo. ...

perstar la designación de los cargos de los Consejos de Administración e incluso a decidir el nombramiento del equipo de dirección del diario".

Egón, según la sentencia, "avisaba públicamente de la puesta en marcha de operaciones policíacas dirigidas contra ETA o sus grupos de apoyo permitiendo así conocer al resto de colaboradores dicha circunstancia y con ello eludir la acción policial". Además, disponía de secciones como Merkatu Txikia (Pequeño Mercado) y Agutrak (Saludos) que eran "habitualmente utilizadas por los miembros y responsables de ETA para el mantenimiento de contactos, tanto entre militantes de la organización armada como entre éstos y sus responsables".

La sentencia dedica también un amplio espacio a la Fundación Joaquin Zuzumabe, que según el criterio de los magistrados, "impulsó la desobediencia civil colectiva como forma de lucha complementaria".

El argumento empleado, como consta en el documento Pizrra, confeccionado por el condenado y huado Miguel Angel Zuloaga, es que si con las acciones guerrilleras (acciones armadas) fue posible desestabilizar al Estado opresor (Estado español), "¿por qué no volverles locos con las acciones desobedientes, para que no pudieran hacer nada, los respaldamos en los morros su propia legalidad?".

El caso es que el documento fue suavizado por miembros de la Fundación Joaquin Zuzumabe y fue inculcado a miembros de la cúpula de ETA. Por tanto, según el tribunal, la citada fundación no formaba parte de la organización terrorista, pero colaboró con la misma en el impulso de la desobediencia civil.

A la lectura de la sentencia no comparecieron tres de los condenados que se encuentran en régimen penitenciario, el propio Zuloaga, Inmaculada Berrozabal y Nekane Txapartegi.

Los 47 condenados

Por integración en organización terrorista en Calidad de miembros	Años de prisión
Zabier, Alberto Leibar (comisario político de KAS)	16
José Antonio Elizaberría (tesorero de KAS)	17
Vicente Askasibar (responsable de tesorería de KAS)	23
Espainola Ibarra (miembro Euzko de KAS)	25
Carlos Trueta (abogado economista, fue jefe del Ayuntamiento de S. Sebastián)	23
Tamara Martínez (abogado de los Gestores (no Armada))	14
Estela Milla (responsable de comunicación de EH en Vizcaya)	14
Jesus María Elizaberría (relacionista nacionalista desde el franquismo)	12
Rosa Madrid (responsable para Europa de HE)	12
Milán Antonio Egibar (responsable para nacional de HE)	12
José María Otegi (participación de HE y en algunos de los go)	12
Por pertenencia a banda armada	Años de prisión
José Luis Otegi (conductor de HE, empresario y ex alcalde de Bergara)	24
Roy Barrocas (responsable de tesorería de AEL)	12
Inmaculada Barrocas (responsable de apoyo Garate, vinculado a KAS)	12
José Antonio Díaz Herráiz (jefe de Gacelma)	12
José Pablo Olagüe (administrador de Gacelma)	12
José Luis García Salazar (administrador de Gacelma)	12
Xabier María Salazar (jefe de Gacelma)	12
Xabier Arregi (conductor de Otegi, empresa editora de Egin)	12
Pablo Arregi (conductor de Otegi)	12
Francisco Javier Galarraga (abogado socialista)	11
Roy Carreras (miembro de Jerra)	11
Otegi Egibar (jefe de Gacelma de EH en las Juntas Generales de Vizcaya)	11
Francisco Benito (miembro de Jerra y de E-1)	11
Inmaculada Berrozabal (jefe de Jerra y coordinador de Euzko Garapuz)	11
Estela Luende (abogado socialista)	11
Ara Urrutiko (ex portavoz de Jerra)	11
Milán Antonio Egibar (responsable de Relaciones internacionales de Urdulaz)	11
Milán Antonio Egibar (portavoz de Gacelma y abogado de HE para América)	11
José Antonio Otegi (abogado de aborrazcos)	7
Nekane Txapartegi (ex concejal de HE)	11
Por colaboración con banda armada	Años de prisión
María Teresa Tula (subdirectora de Egin y portavoz de los acusados)	16
Pablo Barrocas (ex alcalde de Leizor y dirigente veterano de HE)	9
José María Zuzumabe (miembro del consejo de administración de Otegi)	9
Mariano Elizaberría (conductor delegado de la firma, empresa impresora de Egin)	9
Isidro Barrocas (responsable de ventas de la tienda acumulada de Otegi)	10
Francisco Ibarra (responsable de distribución de la tienda acumulada de Otegi)	10
Gonzalo Alzola (defensor de los derechos Euzkoakurak)	9
Isidro Ibarra (abogado de la Fundación Joaquin Zuzumabe)	9
Alfonso Prieto (miembro de la Fundación Joaquin Zuzumabe)	9
Miguel Zuzumabe (miembro de la Fundación Joaquin Zuzumabe)	9
Fernando Otegi (responsable financiero de la Fundación Joaquin Zuzumabe)	9
Miguel Otegi (ex gerente, responsable de formación de Euzkoakurak)	10
Sabino Elizaberría (jefe de prensa del diario Egin)	9
Adolfo Angel Zuzumabe (miembro del colectivo Sanki Brauzard Tardes)	9
Por resolución pluriplac con fines terroristas	Años de prisión
Francisco Javier Otegi (ex concejal de Euzkoakurak)	4
Agustín José Zuzumabe (jefe de administración de Egin)	4

• Debe principal de los condenados tras que le ha sido impuesto.
• Se le priva de la actividad de abogacía de la actividad terrorista.
Fuente: Audiencia Nacional

La lucha armada no se suspende por una tregua

La sentencia del caso Egin detalla, según los documentos incautados a ETA en 1994, que "la lucha armada no se suspende por la vigencia de una tregua, pues lo único que queda en suspensión es el accionar armado".

En uno de esos documentos, ETA explica que durante los procesos negociadores con el Gobierno deben continuar otros tipos de lucha, como por ejemplo, la de masas. ETA señala que KAS, en todo momento, debe "arrojar y seguir a la lucha armada, siendo imprescindible la correcta interrelación entre ambos, sobre todo en las fases de tregua, de cara a mantener la presión que un suspenso del accionar armado pudiera conllevar". Por ello, exige de KAS "la dirección política que permita la participación de sectores de masas en la lucha del BILNV".

Había una "caja común" de la que Otegi recibió pagos

La sentencia recoge que la contabilidad encontrada en los ordenadores incautados a los procesados demuestra que existía una "caja común" para varias de las estructuras dependientes de ETA y había trasvases de fondos entre ellas, por ejemplo, Herri Batasuna, Gestoras, Askasipena, Jarrera, LAB o Xato. Lo dijo Mikel Egibar en su declaración y los datos aparecieron en el ordenador del contable y tesorero de KAS Vicente Askasibar ocultos con claves numéricas.

Askasibar reconoció que pagaba los sueldos y gastos de los liberados, como Arnaldo Otegi, Segundo Ibarra, Paul Ascensio Mike, Oyarzun, Elena Beloki, Félix Ibarra y José Luis García Mi...

ZUTABE



La trainera de KAS estaba patronada por ETA

La sentencia reproduce una paráfrasis del boletín 69 de ETA, Zutabe, donde puede apreciarse que la "trainera de KAS está patronada por ETA, y las demás organizaciones no siguen sino el ritmo que esta marca".

Los procesados han dicho que KAS desapareció en 1995 y que, cuatro años después nació Ekin, sin ningún tipo de parentesco con la anterior. La sentencia dice: "Eso es radicalmente incorrecto". "Una trainera vale más que mil pañuelos".

El tribunal abre un proceso contra dos de los abogados

El tribunal ha deducido testimonio contra los abogados José María Elorza y Jose González por haber acusado de malos tratos sin prueba alguna a varios funcionarios, agentes de la Guardia Civil. Ello quiere decir que avala la apertura de una investigación a los letrados para depurar la responsabilidad de los periodistas.

Los magistrados han criticado de la actitud represiva de los acusados que durante todas las sesiones interrogatorios "para el darle unido para siempre".

Pulsos políticos en Europa Huelga de los letrados franceses

Rebelión de los abogados franceses contra las reformas de Sarkozy

El presidente presenta a empresarios y sindicatos el plan de reformas para el 2008



La indignación de los bogas. Los abogados del colegio de Orleans preparan los carteles para su protesta contra la reforma del divorcio, una de sus principales fuentes de ingresos

LINA UNÁN
París Corresponsal

No hay reforma neutra, ni al gusto de todos. La propuesta del Gobierno francés de simplificar la tramitación de los divorcios de mutuo acuerdo —que podrían ratificarse a partir de ahora directamente ante un notario, sin intervención judicial— ha generado un furioso malestar entre los aboga-

dos, que ven peligrar una de sus más importantes fuentes de negocio. Los letrados franceses, opositos también —como los jueces— a la reducción de unos 300 tribunales prevista en el nuevo mapa judicial, realizaron ayer una jornada de huelga como protesta contra las reformas del presidente Nicolas Sarkozy en materia de justicia.

La reforma del divorcio forma parte de un conjunto de medidas

para descargar de asuntos a la justicia y mejorar su eficacia, dentro del programa de reforma del Estado presentado por Sarkozy hace unos días. El Gobierno sostiene que esta medida, además de aligerar a la justicia, facilitará y abaratará el divorcio en casos en los que no hace falta la intervención de un juez. Los abogados rebaten esta tesis, asegurando que los notarios también cobrarán y que la au-

sencia de un letrado dejará a la parte más débil del matrimonio jurídicamente desprotegida. Más allá de tales argumentos hay también una razón económica: los divorcios —con un coste mínimo de 1.500 euros— pueden representar entre el 10% y el 30% de los ingresos de un bufete de abogados.

El Gobierno francés, que parece tener bien encaminada la negociación sobre la reforma de los regímenes especiales de pensiones, tiene sin embargo completamente abierto otro frente: el de los funcionarios. Seis sindicatos han convocado una nueva jornada de huelga para el 24 de enero, en desacuerdo con las propuestas del Ejecutivo respecto a sus salarios.

En este contexto de agitación social, Nicolas Sarkozy reunió ayer en el palacio de Marigny —junto al Eliseo— a los máximos representantes de la patronal y los sindicatos para presentarles la apretada agenda de reformas sociales que piensa llevar a cabo en el 2008. El presidente francés invitó a los interlocutores sociales a elegir, en cada caso, entre buscar un acuerdo bilateral en un plazo previamente fijado y relativamente corto u bien dejar la iniciativa al Gobierno, que impulsaría su propio proyecto tras un proceso de concertación. Los temas sobre la mesa son la reforma del mercado de trabajo, los salarios, el aumento del tiempo de trabajo, la representatividad y financiación de los sindicatos, y la reforma de la formación profesional. ●

La sociedad profesional puede ser sancionada y no sólo sus socios

MADRID. La sociedad profesional y los profesionales que actúan en su seno deberán ejercer su actividad conforme a su propio régimen deontológico y disciplinario.

En ningún caso el ejercicio de la actividad a través de la sociedad será obstáculo para su efectiva aplicación a todos sus miembros, sean o no socios. Sin perjuicio de la responsabilidad personal, la entidad también podrá ser sancionada en función de su ordenamiento profesional.

Las causas de incompatibilidad o de inhabilitación para el ejercicio de la profesión que afecten a cualquiera de los socios se harán extensivas a la sociedad y a los restantes socios, salvo exclusión del socio inhabilitado o incompatible en los términos que establece la ley.

En aquellas actividades profesionales que los estatutos colegiales sometan a visado, éste se expedirá a favor de la sociedad o de los profesionales colegiados que se responsabilicen del trabajo.

Nueva regulación

La Ley 2/2007, de 15 de marzo, de Sociedades Profesionales obliga a aquellas que tengan por objeto el ejercicio común de una actividad profesional a constituirse como tales. Pero, ¿qué es una sociedad profesional? Se trata de una sociedad externa con personalidad jurídica, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales en el mercado, con imputación directa de la actividad profesional a la sociedad. No se trata de un nuevo tipo societario; podrá constituirse con arreglo a cualquiera de las formas societarias previstas en las leyes con las peculiaridades propias de su objeto social.

Para ser una sociedad profesional se deben de cumplir varios requisitos: la exclusividad del objeto social, la composición y la respon-



sabilidad. El primero de ellos, la exclusividad del objeto social, obliga a las sociedades al ejercicio en común de actividades profesionales, desarrolladas directamente o a través de la participación en otras sociedades profesionales. La norma reconoce la posibilidad de ejercer varias actividades siempre que su desempeño no se haya declarado incompatible por norma de rango legal o reglamentaria.

En cuanto a su composición, podrán ser socios profesionales las personas físicas que reúnan los requisitos exigidos para el ejercicio de la actividad profesional que constituye el objeto social ejerciéndola en el seno de la misma. Podrán ser también socios profesionales, las sociedades profesionales debida-

mente inscritas en los respectivos colegios profesionales que participen en otra sociedad profesional.

Órganos de Administración

La ley exige que las tres cuartas partes del capital y de los derechos de voto, o las tres cuartas partes del patrimonio social y del número de socios en las sociedades no capitalistas, deberá estar en manos de socios profesionales. Asimismo, las tres cuartas partes de los miembros de los órganos de administración deberán ser socios profesionales. Si el órgano de administración fuera unipersonal, o si existieran consejeros delegados, dichas funciones habrán de ser desempeñadas necesariamente por un socio profesional.

¿Quién no puede ser socio profesional? No podrán serlo las personas en las que concurra causa de incompatibilidad para el ejercicio de las profesiones que constituyan el objeto social, ni aquellas que se encuentren inhabilitadas para dicho ejercicio en virtud de resolución judicial o corporativa. Todos estos requisitos deberán cumplirse a lo largo de toda la vida de la sociedad profesional, constituyendo causa de disolución obligatoria su incumplimiento sobrevenido, salvo que la situación se regularice en el plazo máximo de tres meses desde el momento en que se produjo el incumplimiento.

El **Sociedad Laboral** conjuntamente por el Economista y Grupo Editorial El Derecho